

Memoria Universitaria

[LA VIDA Y EL TRABAJO DE LA UANL EN EL TIEMPO]

DICIEMBRE DE 2023

AÑO XIV / NÚMERO 167



Dr. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. José Javier Villarreal
Secretario de Extensión y Cultura

Lic. Humberto Salazar Herrera
Director de Humanidades e Historia

Lic. Edmundo Derbez García
**Centro de Documentación
y Archivo Histórico de la UANL**

Edmundo Derbez García
Editor Responsable

Paula Martínez Chapa, Maricela Beltrán Ríos, Jacob M. Rodríguez
y Dora Ivette Díaz (asistente)
Redacción

Alejandro Derbez García
Diseño

Angélica Garza Martínez
Corrección y estilo

Efraín Aldama Villa, Juan Ramón Garza Guajardo y Maricela Garza
Martínez
Colaboradores

En este número fotografías de Efraín Aldama Villa, Daniel Zamora,
Ricardo Rodríguez, José Luis Macías Nicanor, Gustavo Valdéz y
Voces de la Ciudad.

MEMORIA UNIVERSITARIA. BOLETÍN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UANL, Año XIV, No. 167, diciembre de 2023. Revista mensual editada y publicada por la Secretaría de Extensión y Cultura a través del Centro de Documentación y Archivo Histórico de la UANL. Domicilio de la publicación: Alfonso Reyes 4000 norte, planta principal de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64440. Teléfono: + 52 81 8329-4000, Ext. 6578 y 4265.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título Boletín del Centro de Documentación y Archivo Histórico de la UANL Memoria Universitaria otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2010-071509450100-106, de fecha 15 de julio de 2010. Número de certificado de licitud de título y contenido: 14,975. ISSN en trámite. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: en trámite.

Consulta la colección de *Memoria Universitaria*
en el micro sitio
<https://memoria.uanl.mx/>

Archivos

Legislación de archivos

Se podría cuestionar si en un país hace falta que exista una regulación legislativa de los documentos producidos por las organizaciones o las personas en el desarrollo de sus actividades. Sin embargo, la realidad es que desde épocas históricas los estados han regulado la custodia, organización y consulta de los documentos que producían los diferentes organismos públicos. En ese sentido, podemos afirmar que siempre ha habido un interés por regular la consulta de los documentos para que el estado pudiera disponer de las evidencias o testimonios pertinentes en los momentos en que los necesitara. No disponer de estas evidencias supondría poner en peligro cuestiones como los derechos de los organismos, la memoria de los hechos, la propiedad de las cosas o las relaciones entre las personas u organismos. Por ello, en nuestra sociedad actual, hay razones suficientes para que los estados regulen la custodia de los documentos desde un prisma más amplio que contempla los derechos de los ciudadanos en un estado democrático. La falta de regulación puede desembocar en una opacidad de las administraciones públicas, lo que nos acercaría a los regímenes totalitarios.

Vicent Giménez-Chornet
Legislación de archivos, 2018